
**PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA ÁREA DE
TRABAJO Y TALLER PARA LA UNIDAD DE DRONES
DE LA ERTZAINTZA EN IURRETA (BIZKAIA)**

DOC. III: ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Leioa, noviembre de 2021

ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES	3
2.	MAQUINARIA DE OBRA Y MEDIOS AUXILIARES	10
3.	RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.....	11
4.	RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.	11
5.	RIESGOS ESPECIALES	14
6.	TRABAJOS POSTERIORES PREVISIBLES.....	15
7.	NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA	17

1. ANTECEDENTES Y DATOS GENERALES

1.1 OBJETO Y AUTOR DEL ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud está redactado para dar cumplimiento al Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el marco de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Su autor es D. PEDRO FELIPE HERNÁNDEZ MARTÍN, perteneciente a INARLAN Ingeniería y Arquitectura, S.L., con sede en Paseo Landabarri, 4-bajo – Edificio Gobelas – 48940 Leioa (Bizkaia) y su elaboración ha sido encargada por el Dpto. de Seguridad, Viceconsejería de Administración y servicios. Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales del Gobierno Vasco, para el Proyecto De Ejecución De Rehabilitación de un Área de Trabajo y Taller de Drones de la Ertzaintza en Iurreta (Bizkaia).

El Real Decreto 1627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, establece en el apartado 2 del Artículo 4 que en los proyectos de obra no incluidos en los supuestos previstos en el apartado 1 del mismo Artículo, el promotor estará obligado a que en la fase de redacción del proyecto se elabore un Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Se comprueba que se dan todos los supuestos siguientes para la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud:

- A.- El Presupuesto de Ejecución por Contrata (PEC) es inferior a 450.759,08 euros.
- B.- No se empleará en ningún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente. La duración estimada de la obra no es superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- C.- El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 días de trabajo en total.

D.- No es una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

Como no se da ninguno de los supuestos previstos en el apartado 1 del Artículo 4 del R.D. 1627/1.997 se redacta el presente ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

De acuerdo con el artículo 3 del R.D. 1627/1997, si en la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos, o más de un trabajador autónomo, el Promotor deberá designar un Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra. Esta designación deberá ser objeto de un contrato expreso.

De acuerdo con el artículo 7 del citado R.D., el objeto del Estudio Básico de Seguridad y Salud es servir de base para que el contratista elabora el correspondiente Plan de Seguridad y Salud el Trabajo, en el que se analizarán, estudiarán, desarrollarán y complementarán las previsiones contenidas en este documento, en función de su propio sistema de ejecución de la obra.

Resulta especialmente importante restringir el acceso a la obra de personal no autorizado, de manera que todo el recinto de la obra, en cuyo entorno se crean los riesgos derivados de la misma, queda inaccesible para personas ajenas a la misma. También se instalarán equipos de iluminación de manera que se garantice la correcta visibilidad en todos estos puntos. Del mismo modo es necesaria la instalación de un mínimo de elementos de señalización que garanticen la presencia de informaciones básicas relativas a la Seguridad y Salud en diversos puntos de la obra.

1.2 AGENTES

PROMOTOR / PRODUCTOR	Sociedad Mercantil	Gobierno Vasco. Dpto. de Seguridad, Viceconsejería de Administración y servicios. Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales.
	Dirección postal	C/ Larrauri Mendotxe Bidea 18, 48950 Erandio (Bizkaia)
	nº de teléfono de contacto	94.607.80.00

REDACTOR DE PROYECTO	Nombre	INARLAN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.
	NIF	B-95/787.800
	Dirección postal	Paseo Landabarri, 4 – 48940 Leioa (Bizkaia)
	Nombre y apellidos del técnico colegiado nº de colegiado, Colegio	Pedro Hernández Martín, Ingeniero Industrial COIIB nº3556
	nº de teléfono de contacto	94.405.94.43
	e-mail	inarlan@inarlan.com

REDACTOR DE EGR	Nombre	INARLAN, ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L.
	NIF	B-95/787.800
	Dirección postal	Paseo Landabarri, 4- 48940 Leioa (Bizkaia)
	Nombre y apellidos del técnico colegiado nº de colegiado, Colegio	Pedro Hernández Martín, Ingeniero Industrial COIIB nº3556
	nº de teléfono de contacto	94.405.94.43
	e-mail	inarlan@inarlan.com

1.3 DATOS DE LA OBRA

El ámbito a reformar se encuentra dentro de la base de la Ertzaintza, en en Iurreta Auzoa, 13-11, 48215 Iurreta, Bizkaia.

Se trata de un antiguo garaje con un pequeño almacén, con un total de 192m² de superficie útil en una sola planta. Se reformará en eun área de trabajo y taller para la Unidad de Drones de la Ertzaintza.



El presupuesto de ejecución material estimado de la obra es: 70.875€.

Otros datos de la obra:

- Plazo previsto de ejecución: 50 días laborables.
- Número aproximado de operarios: 5
- Total aproximado de jornadas: 150 (La media de trabajadores diaria es de 3 trab./día)
- Accesos a la obra: desde la pista de aterrizaje.
- Suministros de electricidad y agua: existentes.

1.4 LUGAR DEL CENTRO ASISTENCIAL MÁS PRÓXIMO

El lugar más próximo para asistencia médica corresponde al Ambulatorio de Iurreta, situado en Bixente Kapanaga Kalea, 9, 48215 Durango, Bizkaia.

Teléfono: 946 81 84 00

Urgencias: 112

El Hospital más próximo es el Hospital de Galdakao situado en Labeaga Auzoa, 48960 Galdakao, Bizkaia.

Teléfono: 944 00 70 00

Urgencias: 112

De acuerdo con el apartado A 3 del Anexo VI del R.D. 486/97, la obra dispondrá del material de primeros auxilios.

1.5 DOTACIONES TEMPORALES

SERVICIOS SANITARIOS Y COMUNES

El VI Convenio General del Sector de la Construcción establece, como mínimo, una ducha y un lavabo por cada 10 trabajadores o fracción que desarrollen actividades simultáneamente en la obra. Dado que la previsión es de 5 trabajadores, se instalará una caseta de aseo / vestuario. Además se colocará otra caseta como local de descanso / comedor.

VALLADO Y SEÑALIZACIÓN

Resulta especialmente importante restringir el acceso a la obra de personal no autorizado, de manera que todo el recinto de la obra, en cuyo entorno se crean los riesgos derivados de la misma, queda inaccesible para personas ajenas a la misma. También se instalarán equipos de iluminación de manera que se garantice la correcta visibilidad en todos estos puntos. Del mismo modo es necesaria la instalación de un mínimo de elementos de señalización que garanticen la presencia de informaciones básicas relativas a la Seguridad y Salud en diversos puntos de la obra.

Las medidas a tomar serán las siguientes:

- Cierre de la zona de obra con vallado.
- Cierre de la obra: la obra permanecerá cerrada fuera del horario laboral de manera que no sea posible el acceso a la misma sin forzar los elementos de cierre.
- Iluminación: Se instalarán equipos de iluminación en el área de la obra, de manera que se garantice la correcta visibilidad en todos estos puntos.
- Señalización mediante paneles en el acceso de la obra con los pictogramas indicados en los esquemas gráficos de este Estudio y como mínimo señales de "Prohibido el acceso a personal no autorizado", "Uso obligatorio del casco" y pictogramas y textos de los riesgos presentes en la obra.
- Cartel informativo ubicado en un lugar preferente de la obra en el que se indiquen los teléfonos de interés de la misma y en el que como mínimo aparezcan reflejados los teléfonos de urgencia: servicios sanitarios, bomberos, policía, centros asistenciales, instituto toxicológico y los teléfonos de contacto de técnicos de obra y responsables de la empresa contratista y subcontratistas.

INSTALACIONES PROVISIONALES

La obra objeto de este Estudio de Seguridad y Salud contará con las siguientes instalaciones provisionales de obra:

- Instalación Eléctrica mediante acometida a red: Se dispondrá en obra de un cuadro eléctrico de seguridad, mando y control que partirá desde la misma acometida realizada por técnicos de la empresa suministradora y estará situado según se grafía en el plano de organización de obra. Se realizará toma de tierra para la instalación, interruptores diferenciales de protección y se instalarán los conductores necesarios por personal cualificado según las normas del REBT. Contará con tensiones de 220/380 V y tensión de seguridad de 24 V.
- Instalación Protección Contra Incendios: se dispondrá de extintores en los puntos de especial riesgo de incendio de manera que al menos quede ubicado un extintor de CO₂ junto al cuadro eléctrico y extintores de polvo químico próximos a las salidas de los

locales que almacenen materiales combustibles. Estos extintores serán objeto de revisión periódica y se mantendrán protegidos de las inclemencias meteorológicas.

- Instalación de Abastecimiento de agua mediante acometida de red: Previo a la ejecución de la obra se realizará la acometida, dotando de agua potable las distintas instalaciones de higiene y confort de la obra así como los equipos y maquinarias que precisan de ella.
- Saneamiento mediante acometida: Con el fin de garantizar el correcto saneamiento de las instalaciones provisionales de obra se realizará una acometida a la red de saneamiento de aguas residuales de la base.

2. MAQUINARIA DE OBRA Y MEDIOS AUXILIARES

La maquinaria que se prevé emplear en la ejecución de la obra se indica en la relación (no exhaustiva) de tabla adjunta:

MAQUINARIA PREVISTA
Camiones
Hormigoneras
Maquinaria para movimiento de materiales en obra
Sierra circular

En la tabla siguiente se relacionan los medios auxiliares que van a ser empleados en la obra y sus características más importantes:

MEDIOS AUXILIARES	
MEDIOS	CARACTERISTICAS
Andamios tubulares apoyados	Deberán montarse bajo la supervisión de persona competente. Se apoyarán sobre una base sólida y preparada adecuadamente. Se dispondrán anclajes adecuados a las fachadas. Las cruces de San Andrés se colocarán por ambos lados. Correcta disposición de las plataformas de trabajo. Correcta disposición de barandilla de segur., barra intermedia y rodapié. Correcta disposición de los accesos a los distintos niveles de trabajo. Uso de cinturón de seguridad de sujeción Clase A, Tipo I durante el montaje y el desmontaje.
Andamios sobre borriquetas	La distancia entre apoyos no debe sobrepasar los 3,5 m.
Escaleras de mano	Zapatas antideslizantes. Deben sobrepasar en 1 m la altura a salvar. Separación de la pared en la base = $\frac{1}{4}$ de la altura total.
Instalación eléctrica	Cuadro general en caja estanca de doble aislamiento, situado a $h > 1\text{m}$: I. diferenciales de 0,3A en líneas de máquinas y fuerza. I. diferenciales de 0,03A en líneas de alumbrado a tensión $> 24\text{V}$. I. magnetotérmico general omnipolar accesible desde el exterior. I. magnetotérmicos en líneas de máquinas, tomas de cte. y alumbrado. La instalación de cables será aérea desde la salida del cuadro. La puesta a tierra (caso de no utilizar la del edificio) será $\leq 80 \Omega$.

3. RIESGOS LABORALES EVITABLES COMPLETAMENTE.

RIESGOS EVITABLES
Derivados de la rotura de instalaciones existentes

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Neutralización de las instalaciones existentes
Corte del fluido, puesta a tierra y cortocircuito de los cables

4. RIESGOS LABORALES NO ELIMINABLES COMPLETAMENTE.

RIESGOS NO ELIMINABLES
Caídas de operarios al mismo nivel
Caídas de operarios a distinto nivel
Caídas de objetos sobre operarios
Caídas de objetos sobre terceros
Choques o golpes contra objetos
Golpes y cortes con herramientas u otros materiales
Golpes y atrapamientos con piezas del pavimento
Cortes producidos con aristas o bordes cortantes.
Choques y golpes contra escaleras
Atrapamiento de pies y dedos
Pisadas sobre materiales punzantes
Exposición al polvo y ruido
Exposición a vibraciones
Proyección de partículas
Vuelco del material de acopio
Dermatitis por contacto con el hormigón
Fuertes vientos
Inundaciones o filtraciones de agua
Trabajos en condiciones de humedad
Contactos eléctricos directos e indirectos
Proyección de partículas en los ojos
Inhalación de polvo
Afectaciones cutáneas
Afecciones reumáticas por humedades en las rodillas
Sobreesfuerzos
Atrapamientos y atropellos de personas con la maquinaria
Referentes a maquinaria y vehículos: vuelcos, choques, golpes y caídas en el ascenso o descenso de los mismos
Atropellos de personas con la maquinaria.
Incendios y explosiones

MEDIDAS DE SEGURIDAD
Orden y limpieza de las vías de circulación de la obra
La zona de actuación deberá permanecer ordenada, libre de obstáculos y limpia de residuos.
Retirada de clavos y materiales punzantes
Recubrimiento, o distancia de seguridad (1m) a líneas eléctricas de B.T.
Ventilación adecuada y suficiente (natural o forzada)
Iluminación adecuada y suficiente (alumbrado de obra)
Iluminación mínima de 200 lux en la zona de trabajo
No permanecer en el radio de acción de las máquinas
No permanecer debajo de cargas suspendidas.
Puesta a tierra en cuadros, masas y máquinas sin doble aislamiento
Señalización de la obra (señales y carteles)
Cintas de señalización y balizamiento a 10 m de distancia
Vallado del perímetro completo de la obra, resistente y de altura ≥ 2 m
Evacuación de escombros
Escaleras auxiliares
Información específica
Cursos y charlas de formación
Vallado perimetral o encintado con cinta de balizamiento en las zonas de trabajo.
Se señalará el acceso de la maquinaria y del personal a la obra, siendo estos diferenciados.
Se señalizarán las zonas de circulación en obra para vehículos y personas y las zonas de acopio de materiales
Los operarios no deberán permanecer en el radio de acción de máquinas o vehículos en movimiento.
El ascenso o descenso de cargas se realizará lentamente, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
Las cargas no serán superiores a las indicadas
La maquinaria dispondrá de un sistema óptico-acústico para señalar la maniobra.
Evitar la acumulación de polvo, gases nocivos o falta de oxígeno
Se dispondrá de extintores en obra.
El uso de las herramientas estará restringido solo a personas autorizadas.
Se emplearán herramientas adecuadas para cada trabajo.
No retirar las protecciones de las partes móviles de la herramienta diseñadas por el fabricante.
Prohibido dejarlas abandonadas por el suelo.
En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección
Las herramientas se mantendrán en buenas condiciones
El personal que utilice la maquinaria dispondrá de la formación adecuada
El ascenso y descenso del operador a la máquina se realizará en posición frontal, haciendo uso de los peldaños y asideros, evitando saltar al suelo, y con el motor apagado
No se trabajará con vientos fuertes o condiciones climatológicas adversas
Las piezas del pavimento y sacos de aglomerante se transportarán a planta mediante plataformas empaletadas y flejadas. Si se trata de piezas de grandes dimensiones se transportarán en posición vertical
Se utilizarán herramientas o maquinaria eléctrica para cortar las piezas, las cuales deberán permanecer húmedas. El operario se colocará a sotavento, en caso de que el corte de piezas se realice por vía seca con sierra circular
Escaleras auxiliares.
Escalera portátil de tijera con calzos de goma y tirantes
El extremo superior de la escalera sobresaldrá 1 m. del apoyo superior, medido en el plano vertical
El operario se colocará en posición frontal, es decir, mirando hacia los peldaños, para realizar el ascenso y descenso por la escalera, agarrándose con las dos manos en los peldaños, y no en los largueros.
Los operarios utilizarán las escaleras, de uno en uno, evitando el ascenso o descenso de la escalera por dos o

más personas a la vez
Las escaleras dispondrán de zapatas antideslizante o elementos de fijación, en la parte superior o inferior de los largueros, que impidan su desplazamiento
Las escaleras se transportarán con el extremo delantero elevado, para evitar golpes a otras personas u objetos. Si la longitud es excesiva, será transportada por dos operarios
Las escaleras se apoyarán sobre superficies horizontales, con dimensiones adecuadas, estables, resistentes e inmóviles, quedando prohibido el uso de ladrillos, bovedillas o similares con este fin. Los travesaños quedarán en posición horizontal
La inclinación de la escalera será inferior al 75 % con el plano horizontal. La distancia del apoyo inferior al paramento vertical será $l/4$, siendo l la distancia entre apoyos
Los trabajos que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos, solo se podrán realizar desde una escalera, si se utiliza un equipo de protección individual anticaídas
Prohibido el uso de escaleras de construcción improvisada o cuya resistencia no ofrezca garantías. No se emplearán escaleras de madera pintadas
Se revisará el estado de conservación y formas de uso de las escaleras periódicamente
Los largueros de las escaleras serán de una sola pieza, sin deformaciones, golpes o abolladuras
Los peldaños tendrán el mismo espacio entre ellos, evitando elementos flojos, rotos o peldaños sustituidos por barras o cuerdas
Se realizarán las conexiones eléctricas sin tensión
ANDAMIOS
Los andamios se montarán y desmontarán, siguiendo las instrucciones del fabricante.
Los andamios y sus alrededores deberán permanecer ordenados, libres de obstáculos y limpios de residuos.
Los andamios deberán proyectarse, montarse y mantenerse, de manera que se evite el desplome o el desplazamiento.
Las plataformas de trabajo, las pasarelas y las escaleras de andamios deberán construirse, dimensionarse, protegerse y utilizarse de forma que se evite que las personas caigan o estén expuestas a caídas de objetos y se ajusten al número de trabajadores que vayan a utilizarlos.
Los apoyos del andamio dispondrán de medidas contra el deslizamiento, y la superficie portante tendrá capacidad para garantizar la estabilidad del andamio.
Las dimensiones, forma y disposición de las plataformas de un andamio serán apropiadas al trabajo, cargas y permitirá la circulación con seguridad.
Los elementos que formen las plataformas no se desplazarán. No existirán vacíos en las plataformas ni entre estas y los dispositivos verticales de protección colectiva contra caídas.
Cuando un andamio no esté listo para su utilización, contará con señales de advertencia de peligro (Real Decreto 485/1997) y se delimitará mediante elementos que impidan el acceso.
El andamio contará con una nota de cálculo de resistencia y estabilidad y un plan de montaje, de utilización y de desmontaje del andamio, en los casos en que se establece en el R.D. 2177/2004.
No será obligatorio el plan cuando los andamios dispongan del marcado "CE", se seguirán las instrucciones del fabricante.
Los andamios sólo podrán ser montados, desmontados o modificados sustancialmente bajo la dirección de una persona cualificada según el R.D. 2177/2004.
Los andamios deberán ser inspeccionados por persona cualificada, antes de su puesta en servicio, periódicamente y tras cualquier modificación, período de no utilización, exposición a la intemperie, sacudidas sísmicas, o circunstancias que hubiera podido afectar su resistencia o estabilidad.
ELECTRICIDAD
El material de la instalación se acopiará en los lugares señalados en los planos.
Las herramientas eléctricas cumplirán con las especificaciones contempladas en este documento dentro del apartado de herramientas eléctricas.
Se utilizarán lámparas portátiles con portalámparas estanco con mango aislante, rejilla protectora de la bombilla

con gancho de cuelgue, manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada estanca de seguridad y alimentado a 24 voltios.
La instalación eléctrica será realizada por técnicos especialistas, haciendo uso del REBT.
Cortar el suministro de energía por el interruptor principal, que se colocará en un lugar visible y conocido por los operarios, ante cualquier operación que se realice en la red.
La conexión del cuadro general con la línea suministradora será el último cableado de la instalación.
Inspeccionar las conexiones de mecanismos, protecciones y empalmes de los cuadros generales eléctricos, antes de la entrada en carga de la instalación.
Se utilizarán clavijas macho-hembra para el conexionado de los cables al cuadro de suministro.
Se colocarán planos de distribución sobre los cuadros eléctricos.
Las plataformas y herramientas estarán protegidas con material aislante.
Protección adecuada de los huecos, antes de la instalación de andamios de borriquetas o escaleras de mano, para la realización del cableado y conexión de la instalación eléctrica.
Iluminación mínima de 200 lux en la zona de trabajo.

PROTECCIONES TÉCNICAS
Casco de seguridad de polietileno
Casco de seguridad dieléctrico
Calzado antideslizante
Calzado con puntera reforzada.
Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos
Calzado de seguridad adecuado para la conducción.
Botas de goma o PVC
Ropa de trabajo
Ropa impermeable o de protección
Guantes de cuero
Guantes de goma o PVC
Guantes aislantes de vibraciones
Rodilleras impermeables almohadilladas
Gafas de seguridad
Mascarillas antipolvo
Mascarilla de filtro mecánico recambiable.
Protectores auditivos
Cinturones de protección del tronco
Cinturón portaherramientas
Fajas de protección dorsolumbar
Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída y puntos de amarre fijos.
Cinturón abdominal antivibratorio
Cinturón de seguridad del vehículo

5. RIESGOS ESPECIALES

Dada la poca profundidad de las obras a acometer, los riesgos de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, derivados de trabajos en zanjas, pozos... se han considerado en el apartado anterior, no considerándolos especiales.

6. TRABAJOS POSTERIORES PREVISIBLES

Para la ejecución de las tareas de mantenimiento y conservación necesarias tras la construcción y puesta en servicio de la acometida, se han de contemplar medidas preventivas que garanticen la ejecución de las mismas con las preceptivas condiciones de seguridad.

Se incorporan en este punto una serie de medidas preventivas y equipos necesarios propios de las tareas de mantenimiento. Se estudian sólo tareas propias de mantenimiento preventivo, aquellas intervenciones de reparación de envergadura que requieran de proyecto, contarán con un documento específico de seguridad y salud.

RIESGOS
Exposición a ruido y vibraciones durante la utilización de maquinaria en tareas de mantenimiento y reparación.
Inhalación o molestias en los ojos por polvo en tareas de limpieza.
Caídas a distinto nivel de materiales, medios auxiliares y herramientas.
Desprendimientos de cargas suspendidas.
Caídas a distinto o mismo nivel de los operarios por pérdida de equilibrio o hundimiento de la plataforma donde opera.
Sobreesfuerzos.
Golpes y cortes con herramientas u otros materiales.
Asfixia en ambientes sin oxígeno (pozos saneamiento...).
Inhalación de sustancias nocivas o tóxicas de productos de limpieza y/o pintura.
Afecciones cutáneas y oculares por contacto con productos de limpieza o pintura.
Explosiones e incendios de materiales inflamables como productos de limpieza o pintura.
Atrapamientos de manos y pies durante el transporte y colocación de materiales o medios auxiliares.

MEDIDAS PREVENTIVAS Y PROTECCIONES COLECTIVAS
La iluminación en la zona de trabajo será siempre suficiente y en ningún caso inferior a 150 lux.
Se dispondrán extintores homologados y convenientemente revisados en las zonas de acopio y almacenamiento de material de limpieza, mantenimiento o pinturas.
En la utilización de medios auxiliares como andamios o escaleras se atenderá a lo especificado para estos equipos en el apartado correspondiente de este mismo documento.
Para la utilización de maquinaria, pequeña herramienta y equipos eléctricos se atenderá a lo dispuesto en el apartado correspondiente de este mismo documento.
En el mantenimiento de redes de saneamiento, quedará prohibido fumar en interior de pozos y galerías y previo al acceso a los mismos se comprobará si existe peligro de explosión o asfixia dotando al personal, que siempre será especializado y en número mayor de uno, de los equipos de protección individual adecuados.
El acceso a los pozos se realizará utilizando los propios pates del mismo si reúnen las condiciones o ayudándose de escaleras según lo dispuesto en el apartado correspondiente a escaleras de este mismo documento.
Prohibido fumar, comer o usar maquinaria que produzca chispas, en lugares donde se manipulen pinturas que contengan disolventes orgánicos o pigmentos tóxicos. La mezcla de aire y vapor del disolvente deberá permanecer por debajo de los límites de explosión.
Las pinturas, disolventes y demás sustancias tóxicas o inflamables serán almacenadas y manipuladas según las indicaciones del fabricante. Se realizará en lugares ventilados y alejados del sol y el fuego.

El vertido de pinturas, pigmentos, disolventes o similares se realizará desde la menor altura posible, para evitar salpicaduras o nubes de polvo.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
Guantes dieléctricos.
Guantes de goma o PVC.
Ropa de trabajo impermeable.
Faja de protección dorso lumbar.
Gafas de protección del polvo.
Mascarilla de filtro mecánico recambiable.
Mascarillas con filtro químico recambiable para ambientes tóxicos por disolventes orgánicos.
Mascarillas antipolvo.
Equipos de filtración química frente a gases y vapores.
Tapones y protectores auditivos.
Cinturón portaherramientas.
Cinturón de seguridad con arneses de suspensión.
Casco de seguridad con barbuquejo.
Casco de seguridad de polietileno.
Calzado con puntera reforzada.
Calzado con suela antideslizante.
Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos.
Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos.
Comprobadores de temperatura.
Botas de goma o PVC.
Rodilleras impermeables almohadilladas.
Guantes de cuero u otros resistentes a la abrasión, desgarros, cortes...

PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NUEVA ÁREA DE TRABAJO Y TALLER PARA LA UNIDAD DE DRONES DE LA ERTZAINZA EN IURRETA (BIZKAIA)

7. NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES A LA OBRA

GENERAL

□ Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	Ley 31/95	08-11-95	J.Estado	10-11-95
□ Reglamento de los Servicios de Prevención.	RD 39/97	17-01-97	M.Trab.	31-01-97
□ Disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción. (transposición Directiva 92/57/CEE)	RD 1627/97	24-10-97	Varios	25-10-97
□ Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud.	RD 485/97	14-04-97	M.Trab.	23-04-97
□ Modelo de libro de incidencias.	Orden	20-09-86	M.Trab.	13-10-86
Corrección de errores.	--	--	--	31-10-86
□ Modelo de notificación de accidentes de trabajo.	Orden	16-12-87		29-12-87
□ Reglamento Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Construcción.	Orden	20-05-52	M.Trab.	15-06-52
Modificación.	Orden	19-12-53	M.Trab.	22-12-53
Complementario.	Orden	02-09-66	M.Trab.	01-10-66
□ Cuadro de enfermedades profesionales.	RD1299/2006	--	--	--
□ Ordenanza general de seguridad e higiene en el trabajo.	Orden	09-03-71	M.Trab.	16-03-71
Corrección de errores. (derogados Títulos I y III. Título II: cap: I a V, VII, XIII)	--	--	--	06-04-71
□ Ordenanza trabajo industrias construcción, vidrio y cerámica.	Orden	28-08-79	M.Trab.	--
Anterior no derogada.	Orden	28-08-70	M.Trab.	05→09-09-70
Corrección de errores.	--	--	--	17-10-70
Modificación (no derogada), Orden 28-08-70.	Orden	27-07-73	M.Trab.	28-11-70
Interpretación de varios artículos.	Orden	21-11-70	M.Trab.	05-12-70
Interpretación de varios artículos.	Resolución	24-11-70	DGT	
□ Señalización y otras medidas en obras fijas en vías fuera de poblaciones.	Orden	31-08-87	M.Trab.	--
□ Protección de riesgos derivados de exposición a ruidos.	RD 286/2006	--	--	--
□ Disposiciones mín. seg. y salud sobre manipulación manual de cargas (Directiva 90/269/CEE)	RD 487/97	23-04-97	M.Trab.	23-04-97
□ Reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.	RD 396/2006	--	--	--
□ Estatuto de los trabajadores.	Ley 1/1995	01-03-80	M.Trab.	-- 80
Regulación de la jornada laboral.	RD 2001/83	--	--	--
Formación de comités de seguridad.	Ley 31/1995	--	--	--

EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (EPI)

□ Condiciones comerc. y libre circulación de EPI (Directiva 89/686/CEE).	RD 1407/92	20-11-92	MRCor.	28-12-92
Modificación: Marcado "CE" de conformidad y año de colocación.	RD 159/95	03-02-95		08-03-95
Modificación RD 159/95.	Orden	20-03-97		06-03-97
□ Disp. mínimas de seg. y salud de equipos de protección individual. (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 773/97	30-05-97	M.Presid.	12-06-97
□ EPI contra caída de altura. Disp. de descenso.	UNEEN341	22-05-97	AENOR	23-06-97
□ Requisitos y métodos de ensayo: calzado seguridad/protección/trabajo.	UNEEN344/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
□ Especificaciones calzado seguridad uso profesional.	UNEEN345/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
□ Especificaciones calzado protección uso profesional.	UNEEN346/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97
□ Especificaciones calzado trabajo uso profesional.	UNEEN347/A1	20-10-97	AENOR	07-11-97

INSTALACIONES Y EQUIPOS DE OBRA

□ Disp. mín. de seg. y salud para utilización de los equipos de trabajo (transposición Directiva 89/656/CEE).	RD 1215/97	18-07-97	M.Trab.	18-07-97
□ ITC-BT-33 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión	RD 842/2002	--	--	--
□ ITC MIE-AEM 3 Carretillas automotoras de manutención.	Orden	26-05-89	MIE	09-06-89
□ Reglamento de aparatos elevadores para obras.	Orden	23-05-77	MI	14-06-77
Modificación.	Orden	07-03-81	MIE	14-03-81
Modificación.	Orden	16-11-81	--	--
□ Reglamento Seguridad en las Máquinas.	RD 1842/2000			
Modificaciones en la ITC MSG-SM-1.	RD 1849/2000			
Modificación (Adaptación a directivas de la CEE).	RD 830/91	--	--	--
Regulación potencia acústica de maquinarias. (Directiva 84/532/CEE).	RD 245/89			
Ampliación y nuevas especificaciones.	RD 71/92			
□ Requisitos de seguridad y salud en máquinas. (Directiva 89/392/CEE).	RD 1435/92	27-11-92	MRCor.	11-12-92

Leioa (Bizkaia), noviembre de 2021



Fdo.: Pedro Hernández
Ingeniero Industrial
Colegiado N° 3556

El Facultativo: Pedro Hernández Martín